

El Área de Trámite Documentario
y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que
esta fotocopia es idéntica a su original que se
ha tenido a la vista

Lima
16 ENE. 2020

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General



ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo

Resolución Jefatural No. 008 - 2020-AGN/J

Lima, **15 ENE. 2020**

VISTO, el Informe N° 001-2020-AGN-ENA, de fecha 09 de enero de 2020, emitido por la Escuela Nacional Archivística del Archivo General de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura en concordancia con lo prescrito en la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que el Archivo General de la Nación en adelante AGN es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, uno de los fines del Archivo General de la Nación, es organizar, supervisar y evaluar a nivel nacional la formación, capacitación y especialización científica y técnica del personal de archivo;

Que, por su parte, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-JUS y sus modificatorias corresponde a la Escuela Nacional de Archivística, como órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación, la formación académica y capacitación de los profesionales en materia de archivo en el ámbito Nacional;

Que, el literal m) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2018-MC, prescribe que son funciones de la Jefatura del AGN, expedir resoluciones jefaturales, dentro del ámbito de su competencia;

Que, el Director de la Escuela Nacional de Archivística, con Informe N° 001-2020-AGN-ENA, de fecha 09 de enero de 2020, comunica que resulta necesario conformar la Comisión de Admisión de la Escuela Nacional de Archivística para el proceso de Admisión 2020-I de la Carrera Profesional Técnica en Archivística;

Con los visados de la Escuela Nacional Archivística, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado", su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del AGN, Reglamento Institucional de la Escuela Nacional de Archivística, aprobado con Resolución Jefatural N° 276-2018-AGN/J, y el Estatuto de la Escuela Nacional de Archivística, aprobado con Resolución Jefatural N° 350-2018-AGN/J;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Admisión 2020 de la Escuela Nacional de Archivística para el proceso de Admisión de la Carrera Profesional Técnica en Archivística, la misma que está integrada por los siguientes miembros:



El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista

Lima
16 ENE. 2020

ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo

Nº	Miembros	Cargo
1.	José Antonio Reyna Ferreyros	Presidente
2.	Lucy Patricia Chávez Canales	Secretaria Técnica
3.	Marlitt Rodríguez Francia	Miembro
4.	Maria Monica Dongo Tisnado	Miembro
5.	Julio César Sotomayor Ríos	Miembro
6.	Silvia Del Rosario Huallani Chavez	Miembro
7.	Julio Enrique Campos Venegas	Miembro

Artículo 2.- La Comisión de Admisión 2020 tiene las siguientes funciones:

- Elaborar el reglamento de admisión y aplicar las normas relativas al proceso
- Proponer los términos de referencia para la contratación de los servicios de elaboración de material gráfico y apoyo informático
- Establecer el Programa y Cronograma de Actividades del proceso de admisión 2020-I
- Diseñar estrategias de difusión para el proceso de admisión 2020-I
- Coordinar el diseño del prospecto de admisión y la carpeta del postulante.
- Establecer los procedimientos para el día del examen de admisión a fin de garantizar el normal desarrollo de los procesos de admisión
- Coordinar la inscripción de los postulantes
- Participar en la entrega de material de difusión a los postulantes de las universidades nacionales que rinden el examen de admisión en el local donde se desarrolle
- Elaborar el examen de admisión de acuerdo a las disposiciones de las entidades competentes
- Designar y coordinar equipos de trabajo asignando responsabilidades a cada uno de los miembros de la Comisión de Admisión y al personal de apoyo del día del examen de admisión
- Participar en la reproducción y custodia de los cuadernillos de los exámenes y velar por las estrictas medidas de seguridad
- Elaborar el manual para el desarrollo del examen
- Acudir al local donde se realice el examen para recibir a los postulantes y controlar todo el examen de admisión
- Participar en la publicación de los resultados del examen de admisión 2020-I y en estricto orden de mérito
- Presentar a la Jefatura del Archivo General de la Nación, un informe Final del Proceso de Admisión 2020-I, en un plazo no mayor de veinticuatro horas siguientes a la culminación del examen de admisión.

Artículo 3.- Disponer que las funciones de la Comisión de Admisión 2020 de la Escuela Nacional de Archivística para el proceso de Admisión 2020 de la Carrera Profesional Técnica en Archivística, no irrogará gasto alguno al Archivo General de la Nación.

Artículo 4.- Encargar al Área de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

M^{te}. OLINDA GRACIELA RENGIFO GARCÍA
Jefa Institucional

